

C I R C U L A R CSJCHC19-124

Fecha:	Quibdó, noviembre 19 de 2019
Para:	Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Procesos de Liquidación Patrimonial y/o reorganización empresarial</i>

Cordial saludo;

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de las circulares Informativas, relativas a procesos Liquidación Patrimonial y/o reorganización empresarial, así:

1.- Circular CSJTOC19-206 del 15/11/2019, suscrita por el doctor Rafael de Jesús Vargas Trujillo, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, informa sobre trámite de proceso de reorganización empresarial del señor **Luis Eduardo Moscoso Londoño**.

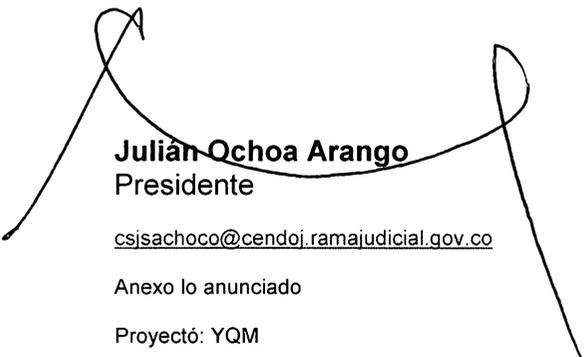
2.- Circular CSJBOYC19-198 del 28/10/2019, suscrita por la doctora Gladys Arévalo, Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, informa sobre trámite de proceso de reorganización empresarial del señor **Yesid Molano Castañeda**.

3.- Circular CSJBOYC19-212 del 6/11/2019, suscrita por la doctora Gladys Arévalo, Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, informa sobre trámite de proceso de reorganización empresarial de la señora **Blanca Stella Ramírez Martínez**.

4.- Circular CSJBOYC19-226 del 6/11/2019, suscrita por la doctora Gladys Arévalo, Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, informa sobre trámite de proceso de reorganización empresarial de la señora **Martha Patricia Martínez**

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto a los procesos antes anotados, favor remitirla **única y directamente** a los solicitantes.

Cordialmente,

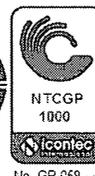

Julián Ochoa Arango
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.
www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

19
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

C I R C U L A R CSJTOC19-206

Fecha: 15 de noviembre de 2019

Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Asunto: "CIRCULAR DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LUIS EDUARDO MOSCOSO LONDOÑO.C.C: 4.428.120"

Respetados doctores:

Para su conocimiento y de más fines pertinentes, conforme al oficio Numero:1744 emanado del juzgado Segundo Civil del Circuito de Espinal Tolima, informa que mediante auto de fecha 31 de octubre de 2019, declaro la apertura del proceso de reorganización Empresarial de LUIS EDUARDO MOSCOSO LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía Numero 4.428.120 por lo que se dispuso que los procesos que cursan en los Despachos en contra del deudor; lo anterior con el fin de ponerlo en conocimiento de los Juzgados de su Distrito.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla directamente al juzgado segundo Civil del Circuito de Espinal Tolima.

Se expide esta circular, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordialmente,

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

RVT/CMCH

Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110-2617490. Ibagué - Tolima
www.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJTO19-1543:

Fecha: 14-nov-2019

Hora: 13:41:54

Destino: Consejo Secc. Judic. del Tolima-Despacho Dr. Rafael de Je

Responsable: CABALLERO HERRERA, CLARA MARITZA (RESPONSA)

No. de Folios: 2

rw

Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Piso 2 Bloque 1 Oficina 202
Espinal - Tolima

RECEBIDO
Módulo/Rama Sección
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Código postal:
Fecha admisión:
Emitido:
R420508972700

No. 1744
noviembre de 2019

RECEBIDO
Módulo/Rama Sección
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Código postal:
Fecha admisión:
Emitido:
R420508972700

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
SALA ADMINISTRATIVA
Calle 11 No. 3-32 Piso 5
Bogotá - Tolima

REORGANIZACION EMPRESARIAL PROMOVIDO POR LUIS EDUARDO MOSCOSO LONDOÑO CONTRA ACREEDORES VARIOS RADICACION 2019-00142-00.

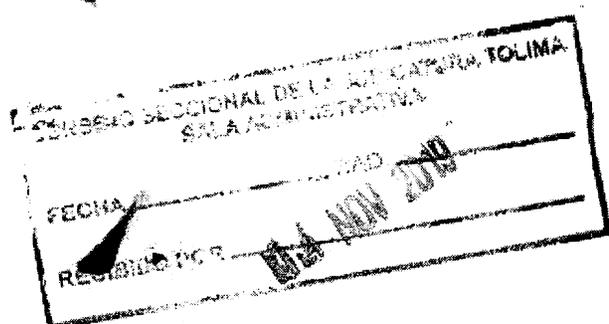
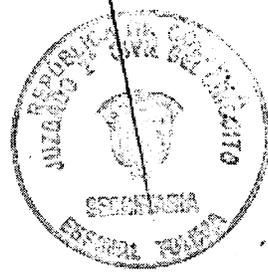
Comendidamente les comunico que mediante proveído de fecha 31 de octubre de 2019, proferido por este despacho judicial, se dio inicio al proceso de la referencia, de conformidad con el Artículo 19 Numeral 10 Ley 1116 de 2006.

Se anexa fotocopia del proveído aludido.

Cordialmente,

(Handwritten signature)

ARIEL FLOREZ ANGEL
Secretario



472
Servicio Postal Masivo S.A. No. 400 022 217-0 00 20 u S.A. de
Atención al Cliente: 11 222 111 222 - correo: masivo@postmasivo.com.co
Módulo: Tolima - Calle 11 No. 3-32 Piso 5 - Teléfono: 312 200 0000
Attn. Tm. Rm. Mensajero - Teléfono: 011 27 41 00 00 00 11



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPINAL - TOLIMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Espinal, Tolima, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Expediente 2019-000142-00

Como quiera que la solicitud de apertura del proceso de reorganización fue presentada en debida forma y por lo cual reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 al 84 del C. G. del Proceso y el art. 13 de la ley 1116 de 2006, se **Resuelve:**

1.- Dar inicio al proceso de Reorganización Empresarial del señor Luis Eduardo Moscoso Londoño, como persona natural Comerciante.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 1429 de 2010 que reformó la Ley 1116 de 2006, y atendiendo lo peticionado por el actor en el libelo introductor, désignese como promotor al deudor LUIS EDUARDO MOSCOSO LONDOÑO, adviértasele que tiene cinco (5) días para aceptar el cargo y tomar posesión del mismo. Al designado, se le pondrá a disposición la totalidad de los documentos aportados con la solicitud de admisión del trámite.

3.- Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil perteneciente al deudor, de la Cámara de Comercio de El Espinal.

4.- Ordenar la inscripción de esta providencia en los folio de matrícula inmobiliaria No. 357-33080, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima, bien inmueble de propiedad del deudor y referidos en el inventario de bienes visto a folios 47 y 48 (Núm. 7º art. 19 Ley 1116 de 2006).

5.- Inscribir la presente providencia en el Registro Nacional de Tránsito del vehículo automotor de placas FRI 18D, de la secretaria de tránsito y transporte de El Espinal Tolima, vehículo automotor de propiedad del deudor y referidos en el inventario de bienes visto a folios 47 y 48 (Núm. 7º art. 19 Ley 1116 de 2006).

6.- Ordenar al promotor designado, que con base en la información aportada por el deudor, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, para lo cual se le concede el término de 30 días, contados a partir de su posesión.

7.- Ordenar al demandante dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 19 numeral 5 de la ley 1116 de 2006.

8.- Prevenir al deudor para se abstenga de realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, de conformidad con el art. 19 numeral 6 Ibídem.

9.- Ordenar al deudor y al promotor, la fijación de un aviso que informe el inicio del proceso en la sede y sucursales de la empresa, en los términos del art. 19 numerales 8 y 11 Ibídem.



C I R C U L A R CSJBOYC19-198

Fecha: 28 de octubre de 2019
Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**
De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*
Asunto: *“Procesos de Reorganización de Pasivos”*

Señores (as) Presidentes (as):

Para su conocimiento y, con el propósito de dar a conocer a los despachos judiciales ubicados en su jurisdicción, este Consejo remite la información de procesos de reorganización de pasivos – con sus anexos-, iniciados en los diferentes despachos judiciales de competencia de esta Seccional:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterey - Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterey - Casanare. JPCMC - Oficio Civil No. 1752 del 02 de octubre de 2019, suscrito por Catalina Ballesteros Barrera. Secretaria.	Oficio Civil No. 1752 del 02 de octubre de 2019 y Auto del 19 de septiembre de 2019, Radicado: 2019-0275. Dispone admitir la solicitud especial de reorganización de pasivos de YESID MOLANO CASTAÑEDA C.C. 7.060.550.

Cordialmente,

GLADYSARÉVALO
Presidente

GA/AVTM



C I R C U L A R CSJBOYC19-212

Fecha: 6 de noviembre de 2019
Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**
De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*
Asunto: *"Proceso de Reorganización Persona Natural Comerciante"*

Señores (as) Presidentes (as):

Para su conocimiento y, con el propósito de dar a conocer a los despachos judiciales ubicados en su jurisdicción, este Consejo remite la información de procesos de reorganización de pasivos – con sus anexos-, iniciados en los diferentes despachos judiciales de competencia de esta Seccional:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal.	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal. Auto de 27 de septiembre de 2019, suscrito por Javier Arturo Rocha Vásquez.	Auto de 27 de septiembre de 2019, comunica admisión de proceso de Reorganización Persona Natural Comerciante de BLANCA STELLA RAMÍREZ MARTÍNEZ C.C. 40.378.415

Cordialmente,

GLADYSARÉVALO
Presidente

GA/AVTM



C I R C U L A R CSJBOYC19-226

Fecha: 6 de noviembre de 2019
Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**
De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá*
Asunto: "Procesos de Reorganización de Pasivos"

Señores (as) Presidentes (as):

Para su conocimiento y, con el propósito de dar a conocer a los despachos judiciales ubicados en su jurisdicción, este Consejo remite la información de procesos de reorganización de pasivos – con sus anexos-, iniciados en los diferentes despachos judiciales de competencia de esta Seccional:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Promiscuo del circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No 1898 de 16de octubre de 2019, suscrito por Catalina Ballesteros Barrera. Secretaria.	Oficio No 1898 de 16de octubre de 2019, radicado 8516231890012019025800comunica la admisión especial de reorganización de pasivos delaseñora MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ C.C. 24.230.249.

Cordialmente,

GLADYSARÉVALO
Presidente

GA/AVTM